

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 interiores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Confederación Hidrográfica del Ebro

955

Nota Anuncio Aguas

La S. A. Electra Posadas con domicilio en Ezcaray (Logroño) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de los arroyos y ríos que se citan a continuación con especificación de caudales en litros por segundo: Turrugasas 30, Escorlacia 60, Vitorquia 40, Ozumbra 40, Bizcarra 30, Mayor 400, Ortigal 400, Altuzarra 400, radicando todas las obras en Ezcaray (Logroño).

Resumen de las obras a ejecutar

Salto de Ozumbra margen izquierda.—Por medio de ligeras obras de toma se captan las aguas de los arroyos Turrugasas y Escorlacia, situados a las cotas 1403'02 1202'74 así como las del arroyo Vitorquia a la cota 1402'69 conduciendo las aguas por medio de canales hasta un punto a la cota 1402 de la Peña del Aguila en donde se establece el Depósito regulador o de carga calculado para una cabida de 400 m³. Desde este depósito parte la tubería forzada que siguiendo aproximadamente la arista del contrafuerte de la Peña del Aguila divisoria de los arroyos Aguila y Vitorquia, llega hasta la cola del embalse de Ozumbra, donde se sitúa la central. Se obtiene con este salto un desnivel de 315 metros.

Salto de Ozumbra margen derecha.—Mediante una toma en el barranco Carcones a la cota 1216'85 se toman las aguas que son conducidas por un canal que cruza el arroyo Rasilla, tomando aguas de este como cabezeras ambos arroyos del río Ozumbra, y continuando dicho canal por la ladera derecha de este río para unirse a la cota 1.215 donde se instala el depósito de carga con la derivación efectuada del río Vizcarra tomado a la cota 1215'57

Del depósito de carga parte la tubería forzada hasta la central de Ozumbra ya mencionada, obteniéndose un salto de 128 metros.

Embalse de Ozumbra.—Se proyecta a dicho embalse en la zona de confluencia de los arroyos Vitorquia y Ozumbra, es decir un poco aguas arriba del arroyo del Aguila. Se emplaza la presa en la cota 1077'30 situando la toma por encima de la cota 1083. El tipo de presa es de vertedero con altura máxima de 10 metros. Esta presa permite derivar las aguas por un canal que sigue la margen derecha del río Mayor, cruzando el río Ortigal y tomando las aguas del mismo, para

continuar hasta la cota 1030 en el Collado Colatero donde se establece el depósito de carga. A dicho depósito afluyen las aguas del río Altuzarra y que tomadas a la cota 1.101'25, así como las del arroyo Bizcarra a la cota 1.107'70m, son conducidas mediante un canal hasta aquel.

Del depósito regulador con capacidad 950 m³ parten las tuberías forzadas hasta la central situadas a unos 100 metros aguas abajo de la actual central de Posadas.

El proyecto presentado va suscrito en Bilbao año 1943 por el Ingeniero de Caminos D. Luis del Río y Soler de Cornella

Las tarifas que se proponen aplicar para el suministro de energía son las siguientes:

Alumbrado a tanto alzado

Lámpara de 10 watios f. m. 1'71 pts.
 Lámpara de 15 watios f. m. 2'00 pts.
 Lámpara de 25 watios f. m. 2'77 pts.
 Lámpara de 40 watios f. m. 4'06 pts.

Sobre los precios anteriores se aumentará 0'25 pts por lámpara conmutada

Alquiler mensual del limitador 0'25 pts.

Alumbrado por contador

El 1.º kw o fracción de consumo mensual 1'71 pts
 El 2.º kw o fracción de consumo mensual 2'57 pts.
 El 3.º kw o fracción de consumo mensual 2'29 pts.
 El 4.º kw o fracción de consumo mensual 3'98 pts.
 El 5.º kw o fracción de consumo mensual 4'70 pts.
 El 6.º kw o fracción de consumo mensual 5'13 pts.
 El 7.º kw o fracción de consumo mensual 5'56 pts.
 El 8.º kw o fracción de consumo mensual 6'00 pts.
 El 9.º kw o fracción de consumo mensual 6'40 pts.
 El 10 kw o fracción de consumo mensual 6'84 pts

Desde el 11 al 25 cada kw a 0'65 pts pero los primeros 6'84 pesetas

Desde el 26 al 50 cada kw a 0'60 pts pero los primeros 16'60 pesetas.

Desde el 51 al 100 cada kw a 0'55 pts pero los primeros 31'41 pesetas.

Desde el 101 en adelante a 0'51 pts pero los 100 58'88 pts.

Alquiler mensual del contador hasta cinco amperios 0'75 pts.

Calefacción y demás usos domésticos.—(Tarifa especial de Octubre a Mayo). El suministro se verificará a 220 voltios y a contador exclusivamente. Precio único 0'18 pts kw. El contador será propiedad del abonado

Fuerza Motriz

(Exclusivamente por contador)

Hasta 30 kw de consumo mensual cada kw a 0'50 pts.

Hasta 50 kw de consumo mensual cada kw a 0'45 pts.

Hasta 100 kw de consumo mensual cada kw a 0'40 pts.

Hasta 200 kw de consumo mensual cada kw a 0'35 pts.

Hasta 350 kw de consumo mensual cada kw a 0'30 pts.

Hasta 500 kw de consumo mensual cada kw a 0'22 pts.

De 50 kw de consumo mensual en adelante a 0'20 pts.

Para los sumos de madrugada o sea de las 13 a las 7 horas, a 220 voltios con contador de dos escalas a 0'15 pts kw de consumo mensual

El contador será propiedad del abonado

Mínimos de pago

En motores de 1 a 2 H. P. o fracción cada H. P. al mes 17'00 pesetas.

En motores de 2 a 5 H. P. o fracción cada H. P. al mes 16'00 pesetas

En motores de 5 a 7 H. P. o fracción cada H. P. al mes 14'00 pesetas.

En motores de 7 H. P. en adelante cada H. P. al mes 12'00 pts

Horas de servicio para la fuerza motriz a contador de 8 de la mañana a 5 de la tarde.

El servicio de alumbrado empezará 12 hora antes de la puesta del sol hasta media después de la salida.

Suministros de verano.—(Trilladoras bombas de riego etc.)

Las precedentes tarifas llevarán el recargo del 50 %.

Todos los suministros a Granjas, caseríos aislados o pequeños núcleos de población, cuya recaudación no llegue a 300 pesetas mensuales, sufrirán un recargo del 15 % sobre los precios de tarifa.

Los precios de las tarifas insertas son netos para la Empresa y los impuestos actuales o futuros, tanto del Estado, como provinciales o municipales serán a cargo del abonado.

La relación de propietarios afectados por las obras es la siguiente:

Salto de Ozumbra.—Margen izquierda
 Monte público.

Salto de Ozumbra.—Margen derecha
 Monte público.
 Camino forestal.

Salto de Posadas
 Monte público
 Camino forestal

D. Juan Santamaría Solanes
 D.ª Isabel Altuzarra Valle
 Molino comunal de Altuzarra
 Camino de Altuzarra
 D. Dionisio Santamaría Aranjado
 D.ª Inés Ortiz Vd.ª de Fernández Ireguas

Línea eléctrica
 Monte público

D.ª Inés Ortiz Vd.ª de Fernández Ireguas

D. Marcelino Robledo
 Sociedad Peticionaria

Lo que se hace público para que a los efectos del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927 y demás disposiciones complementarias puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro Avenida de Mola n.º 26 Zaragoza Zaragoza 13 de Julio de 1943.

El Ingeniero Jefe de Aguas

C. Montalvo

Administración de Justicia

1013

D. T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm 23 del año actual, sobre hurto de veintiana pieles blancas de ganado lanar y en providencia de esta fecha he acordado citar como se cita por medio de este edicto a los tres individuos que el día tres de febrero último hicieron entrega en el Almacén de D. Ubiniano García de esta Capital de dichas pieles, ausentándose sin percibir el importe de su valor, a fin de que dentro del término de 5 días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dispondan y procedan a la busca y detención de dichos individuos de las señas siguientes: Un nombre de unos 27 años de edad; mas bien bajo, con traje ordinario color marrón claro y boina; un chico de unos 16 años, y una mujer de regular estatura de unos 40 años vestida de negro, los cuales dijeron eran vecinos de Fuentespina.

También se cita a quien se considere dueño de dichas pieles al parecer de ganado lanar de procedencia manchega, con marcas diversas alguna de ellas inapreciables y careciendo otras de tal marca, fin de que dentro del término de 5 días comparezcan ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en dicho sumario a quien desde luego se le ofrece a tenor del art. 10) de la Ley de Enjuiciamiento criminal

Dado en Soria a 9 de julio de 1943.

El Juez de Instrucción

Requisitorias 1014

Ortiz Eernández, Ignacia, de 19 años de edad, hija de Juan y Marina, natural de Arenzana de Abajo (Logroño), casada, de estatura baja, viste abrigo claro, pelo negro con permanente, vecina de Cehegin.

Rubio Muñoz José, de 23 años, hijo de José e Isabel, natural y vecino de Cehegin, de acento extremeño, estatura baja, muy tartamudo, casado con la anterior, viste traje marrón oscuro, peinado a raya, contra los que por auto de 19 de abril pasado, se dictó su procesamiento y prisión incondicional en el sumario 13 de 1943, sobre hurto comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro para constituirse en prisión o lo verificarán donde se encuentren a disposición de este Juzgado y resultados de las actuaciones, bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados en rebeldía.

Haro, 12 de julio de 1943.
El Juez de Instrucción,

1030

Policarpo Sanz Benesenes, natural de Logroño, estado, soltero, edad, 21 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Alemania núm. 71.

Se le instruye expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 24, de guarnición en Logroño; D. Manuel Marín Rubio.

Logroño 20 de julio de 1943.
El Teniente Juez Instructor,

Julián Gómez Lavín, hijo de Saturnino y Tomasa, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, vecindario en Villaseca de la Rioja (Logroño), de 24 años de edad, profesión ayudante conductor, estado soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barbú poblada, boca fina, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, encartado en causa núm. 1502/43, instruída por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez Instructor del Primer Tercio de La Legión, D. José Frade Vázquez en Tauima, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Tauima, 14 de julio de 1943.
El Teniente Juez Instructor,

Cédula de Citación

979

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en autos de tercera según los por D. Pedro Miguel Sáenz, vecino de Logroño, contra Francisco Arenzana Santos, de igual vecindad, en reclamación de cantidad, procedente del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, por medio del presente se cita al demandado, en ignorado paradero para el acto de juicio verbal civil acordado celebrar el día veinticuatro del próximo mes de agosto y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndole que si no comparece seguirá el juicio su rebeldía.

Y para que sirva de citación, expido la presente cédula en Logroño a doce de julio de 1943.

El Secretario Judicial,

JUZGADO MILITAR NUM 1 956

Arturo Canalejas Merino, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ex Alférez de Infantería, domiciliado últimamente en Logroño, calle de Pérez Galdós núm. 2, procesado en causa núm. 83-41 por los delitos de hurtos, nombre supuesto, deudas injustificadas y abandono de destino, en la actualidad en prisión atenuada, comparecerá en el término de 15 días ante el coronel de Infantería D. Manuel Martínez López Castro, Juez Instructor del Juzgado Militar número 1 sito en el Cuartel de Infantería.

Logroño 2 de julio de 1943.
El Coronel Juez Instructor

REQUISITORIA

Braulio Ruiz García hijo de Amparo natural de Mieres (Asturias) de estado soltero, profesión alfarero de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 m. 573 m. pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules nariz recta, color sano domiciliado últimamente en Logroño y sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de 30 días en Juzgado Militar de Cuerpo ante el Juez Instructor D. José Rodríguez Paradela con destino en el Regimiento de Infantería Número 31 de guarnición en León bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 2 de junio de 1943
El Juez Instructor

REQUISITORIA

981

Victoriano Martínez Gómez, mayor de edad, natural de Bañares (Logroño), de profesión militar que prestó sus servicios como mayor jefe del Batallón 171 rojo en el frente de Madrid; Luis Ballesteros Rojo, mayor de edad casado, de profesión escultor decorador, natural de Tarancón (Cuenca) y fué Comisario de Guerra en el 171 Batallón rojo en el frente de Madrid; Pablo Rodrigo Gil de 31 años, casado, natural de Burgos; Comisario que fué de la 7ª Compañía del 1.º Batallón de Transporte Automóvil y Dámaso Villanueva Tornero sin que consten antecedentes, comparecerán ante este Juzgado Militar 14 Adjunto sito en Piamonte 2 en el término de 10 días a partir de esta publicación para contestar a los cargos que contra los mismos existen en el sumario ordinario 0575; bajo apercibimiento en caso de no comparecer les será el perjuicio que haya lugar en derecho siendo declarados en rebeldía.

Madrid a 9 de julio de 1943.
El Coronel Juez Instructor

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan correspondientes a la Deuda del 4 por 100 interior, emisión 16 de mayo de 1930, vencimiento 1.º de julio de 1939 presentados en esta Intervención de Hacienda con facturas señaladas con los números 1 al 63 de esta Delegación, se hace público por

medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para que, transcurrido el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en los citados «Boletines Oficiales», sin que se presente oposición alguna, se acuerde la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913

(Continuación)

107824: serie H, 27835 a 7, 28956, 33331, 34129, 45719 y 20, 45767, 45774 a 6, 45780 a 2, 45783 a 95, 45797, 45804, 45808 a 15, 45819 y 20, 45838 a 30, 45835 a 40, 45842 y 3, 45857, 45859 a 62, 45866 a 73, 45875 a 87, 46 89 a 904, 45905 a 8, 45913 a 8, 45920 a 2, 45923 a 4, 45935, 45941 a 3, 15941, 49355, 45962, 45964 y 5, 45967, 45972 a 5, 56977 a 82, 63391 y 2.

Cupones que comprende la factura número 30: Serie A, 897 al 900, 21073 al 76, 42298 al 300, 87182 al 85, 111474, 154231 al 36, 154243 y 4, 209419, 227237, 271525, 33849, 382065 al 7, 400278, 401639, 466719, 484332 al 43, 484351 al 75, 485384 al 95, 69625 al 28, 627463 y 4, 676817 al 19, 824828, 826582 y 3, 826583, 834965 y 6, 84615; serie B, 35395 y 6, 38145, 10816 al 5, 108305 y 121727; serie C, 106037 al 42; serie D, 31103 y 4, 31130; serie E, 20004 y 5; serie G, 59906 al 8, 106394; serie H, 39907, 45721 al 3, 45731, 56965.

Cupones que comprende la factura número 31: Serie C, 7721, 8339 y 8813.

Cupones que comprende la factura número 32: Serie D, 22211 y 12.

Cupones que comprende la factura número 33: Serie A, 297653 al 69, 297676 al 85, 332966, 333277 al 79; serie B, 62577, 66897 al 911, 67257, 74394; serie C, 68458 al 65; serie D, 20705 al 11; serie E, 14417 y 18; serie G, 39139 y 40.

Cupones que comprende la factura número 34: Serie A, 393755; serie B, 85929; serie F, 10019, 10579, 13584, 13841, 18667 y 8.

Cupones que comprende la factura número 35: Serie A, 65358, 65417, 84795 y 6, 128188 al 99, 142330, 184287, 202979 y 80, 208797 y 8, 221507, 230644, 271427 y 8, 273521 al 39, 273675, 297696 al 707, 300011 al 14, 318766 al 71, 318654 al 62, 332345 y 6, 343749 al 59, 344130, 469686 al 88, 470842 y 3, 483009 al 11, 486810 al 12, 509357 y 8, 561073, 832663, 822452, 832469, 832472, 832630 y 1, 837025 al 33; serie B, 22847 al 51, 31496 al 8, 37867, 43708, 46695, 62573, 62575, 62590, 66916 y 7, 67263 y 4, 67286, 67334 y 5, 75435 y 6, 74348, 75889 y 90, 103584, 133241, 134936 al 8, 142667, 150112 y 13, 155059 al 76, 162267, 162662, 183233 y 183801; serie C, 23433, 23495 al 504, 27224, 33354, 47230, 6777 al 79, 66943 y 4, 68493 al 508, 68908, 68978, 72458 al 61, 72431, 74796, 77039, 82148, 9728, 102367, 143592, 159572, 155157 al 83, 155595 y 6, 172702, 181243 al 45, 181318, 181328 y 182423; serie D, 20717 y 8, 22233, 29257, 43667 y 8; serie E, 11810, 14424 al 31, 4433 al 34; serie F, 12448 al 68.

Cupones que comprende la factura número 36: Serie G, 13829, 21349 al 51, 37252 y 3, 39143, 42404, 43964 al 76, 52713 y 85797; serie H, 26422, 33145, 33598, 34746 al 51, 35622 y 3 y 65873.

Cupones que comprende la factura número 37: Serie A, 37883 al 97, 40826, 53209, 60422,

74708 al 11, 85013 y 4, 92533, 105433, 119969 al 76, 125529 al 32, 126332 al 6, 126400 al 2, 128405 al 10, 164971, 191666, 302847 al 9, 203138, 203235 y 6, 237199 al 207, 239397, 259706 y 7, 273510 al 20, 273632 al 4, 293718, y 9, 299888 al 93, 300015, 300296 al 301, 300863 al 70, 300894 al 9, 301090 al 6, 319127 al 33, 319164 al 6, 319265 al 9, 319416, 319271 al 609, 319786, 319910 al 7, 332782, 333246 al 9, 333754 al 67, 334812 al 6, 335258 al 60, 335327 al 9, 344146 y 7, 405092 al 7, 405117 al 9, 405156 al 71, 405175 al 77, 405182 al 5, 405187 al 200, 405202, 405205 al 32, 405234 al 8, 405243 al 73, 405308 al 54, 805361 al 453, 405462 al 90, 405492 al 5, 405504 al 9, 405524 al 8, 405538 al 53, 405566 al 94, 454604, 405607 al 49, 485614 al 71, 405676, 405 82 al 9, 405691 al 757, 405764 al 90, 405812 al 21, 405824 al 31, 405849 al 56, 430421 y 2, 465269 al 71, 475017 al 32, 484442, 508044, 555211 al 13, 62707, 642884 al 9, 67 616, 672833 al 7, 687345 al 60, 741369, 74431 y 3, 795715, 86995, 834928 al 30, 85777, 861116 y 7, 862453 al 6.

Cupones que comprende la factura número 38: Serie B, 18651, 18656, 18931, 29356, 30247, 30982 y 3, 35935, 38610, 39757 y 8, 45200, 45512 a 16, 53730 al 34, 58732 y 3, 62387, 62552 y 3, 65538, 71138, 71170, 71305, 71375, 71377 y 8, 71418 al 21, 71451, 72114, 73767 y 8, 73797, 73974, 74004, 74097, 74253, 87584, 87594 al 97, 87601 al 12, 87614 al 16, 87622 al 24, 87626 al 42, 87646 al 62, 87670 al 72, 87674, 87680 al 83, 87685, 87687 al 94, 87696 al 713, 87722 y 23, 87726 y 7, 87729 y 30, 93478 al 80, 100088 y 9, 103386 y 7, 105294 al 305, 108630, 108632, 120423, 135560, 154509, 154468, 157632, 165182, 169547 y 8, 173151, 176225 y 186414; Serie C, 4416, 7328, 18591, 23412, 23475, 28003, 30956, 31143 al 45, 31600, 32238, 33583, 47238, 63833, 68870, 72210 y 11, 72332 al 35, 72343, 72407, 72418, 72529, 72531, 74456, 75045, 75081 al 84, 75147, 78491, 88618, 88633 al 35, 88637, 88639 al 68, 88673 al 87, 88690 al 700, 88702 al 13, 88719 y 20, 88723 y 4, 8872 al 40, 88744 al 66, 88769 al 75, 102136 y 7, 103067 al 9, 103074 al 78, 112491, 122957, 125202, 134504, 13809, 141585, 148259, 146550, 155597 al 601, 155711, 162948 y 9, 163520.

Cupones que comprende la factura número 39: Serie D, 4275, 5512, 6262, 8593, 16773, 19310, 22120, 22174, 25036, 25038 al 47, 25050, 25052, 25054 al 56, 6716, 39715, 40263 y 4, 43740; serie E, 7913, 15233 al 5, 15265 y 6, 16800, 7, 16809 al 19, 16821 y 2, 16825 al 31, 19205 al 7, 20033 y 23, 78; serie F, 7902, 10407, 12879, 13884 al 8, 13891 al 900, 22043; serie G, 8200 y 1, 17998 al 804, 14443, 41897, 42066, 42469 y 70, 47793 y 4, 47802 al 4, 47806 al 13, 47816 al 26, 47828, 47833 al 41, 47848, 47850, 47855 al 60, 47864 al 900 y 47906; serie H, 13725 y 6, 18946, 29010 al 13, 32981 y 2, 33078 y 9, 33095, 33306, 33528, 37941, 37945 al 53, 7957 al 68, 37971 al 81, 37990, 37992 al 7, 38000 al 11, 43603, 79765 y 6, 85728 y 9.

Cupones que comprende la factura número 40: Serie A, 84886 y 7; serie B, 21952.

Cupones que comprende la factura número 41: Serie A, 484391 al 5; serie B, 108167 al 70; serie C, 108048; serie G, 59909.

Cupones que comprende la factura número 42: Serie A, 393756, 393757 al 65; serie C, 144706 al 19, 144721 al 4; serie D, 10499,

(Continuará)